Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN 2018-00097-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que el Banco Agrario de Colombia S.A., comunicó que registró el levantamiento de la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 02 de septiembre de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, tres de septiembre de dos mil veintiuno

Incorpórese el oficio remitido por el Banco Agrario de Colombia S.A., visible al archivo 04 PDF del cuaderno dos, donde informa que tomó nota del levantamiento de la medida cautelar ordenada por éste estrado judicial. Poner en conocimiento de las partes, lo acontecido.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - La Esperanza

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:
392937058bd7fc97c6c373a91836344666d35e5e5c7c9ba427350f91ca19fd90
Documento generado en 03/09/2021 05:20:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica